



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
043/10

México, D. F. a 8 de diciembre de 2010

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 12:00 horas del día 8 de diciembre de 2010, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director Ejecutivo de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Gerente Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace de Bancomext, en las oficinas de Bancomext para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación de la información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud presentada por la C. María Fernanda Álvarez Montejano con número de registro **0630500017510**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 11 de noviembre del año en curso, en los términos que enseguida se copia del requerimiento original:

- ¿ Cuántas empresas apoyó BANCOMEXT desde el 2007? (datos anuales)
- ¿ De esas empresas apoyadas, qué porcentaje fueron empresas PYME y cuánto el resto?
- ¿Cuáles empresas PYME fueron apoyadas por BANCOMEXT? (directorio de empresas)
- ¿Cuánto presupuesto fué destinado para apoyo a empresas PYME?

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiere obrar la información, la Dirección General Adjunta de Fomento, por conducto de su Enlace de Transparencia contestar lo siguiente:

"En relación a la solicitud de la C. María Fernanda Álvarez Montejano en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con número de registro 0630500017510 te informo lo siguiente:

- Número de empresas apoyadas

2007	3,344
2008	4,811
2009	3,635

- La clasificación oficial de tamaño de empresa para determinar si se trata de micro, pequeña, mediana o grande se basa en un índice conformado por ventas totales y el número de empleados por lo que no es posible identificar cuáles exportadoras son pymes.
- No es posible dar información de cuáles fueron las empresas apoyadas amparados en el Art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el Art. 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Bancomext no tiene diferenciado su presupuesto para atención a pymes o no pymes.
- Los Informes Anuales de Bancomext 2008 y 2009 contienen cifras que pueden serle útiles a la C. Álvarez, los cuales están disponibles en www.bancomext.com en la sección **Conoce Bancomext** subsección **Bancomext en Cifras**. Las cifras del 2010 estarán disponibles en el portal cuando se publique el informe anual correspondiente. Adjunto el correspondiente al 2007 por ya no estar disponible en el Portal Bancomext."



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
043/10

México, D. F. a 8 de diciembre de 2010

Por lo antes señalado y obrando constancias emitidas por las unidades administrativas arriba referidas, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la unidad administrativa mencionada, por lo que se refiere a los nombres de las empresas que son clientes de la Institución, en el sentido de que la información, tiene el carácter de reservada amparada en los artículos 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, en donde se consigna el secreto bancario.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo 45, fracción I de la LFTAIPG, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la clasificación de los documentos solicitados, en los términos planteados por las unidades administrativas.

SEGUNDO.- Hágase entrega al solicitante de la información proporcionada por las unidades administrativas y asimismo notifíquesele esta resolución dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:

C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General

C.P. Sergio Samuel Carcino y
León
Titular del OIC

Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace